



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 14 de Mayo, 2007

Número 56

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Junta Electoral Provincial de Albacete: Constitución definitiva</i>	1
<i>Juntas Electorales de Zona de Albacete, Alcaraz, Almansa, Hellín y La Roda: Constitución definitiva</i>	2
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio</i>	3

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Zona 8.ª de Villarrobledo</i>	4
<i>Ayuntamientos de: Almansa, Hoya Gonzalo, Pozohondo, La Roda y Villamalea</i>	6
<i>Comunidad de Regantes "Ontur-Albatana": Anuncio</i>	10
<i>Mancomunidad "Sierra del Segura": Anuncio</i>	11
<i>Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística (Caudete): Anuncio</i>	11

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 3 de Albacete</i>	12
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALBACETE

CONSTITUCIÓN DEFINITIVA

Doña Josefa Rueda Guizán, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Albacete,

Por el presente hace saber: Que de conformidad a lo prevenido en el artículo 10.1.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se ha procedido a la constitución definitiva de esta Junta Electoral Provincial de

Albacete con la incorporación de los dos vocales no judiciales designados por la Junta Electoral Central, quedando constituida de la siguiente forma.

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Eduardo Salinas Verdeguer.

Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. D. Antonio Nebot de la Concha.
 Ilmo. Sr. D. José García Bleda.
 Vocales no Judiciales:
 D. Federico Andrés Rodríguez Morata.
 Ilustre Sra. Dña. Carmen García Serrano.
 Secretario de la Junta:

Dña. Josefa Rueda Guizán.
 Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral:
 D. Javier Muñoz Criado.
 Para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido y firmo el presente en Albacete a 11 de mayo de 2007.–Josefa Rueda Guizán.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALBACETE

CONSTITUCIÓN DEFINITIVA

Don César Monsalve Argandoña, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Albacete.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 b), en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en el día de hoy ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Albacete, con los siguientes componentes:

Presidente:

– Ilmo. Sr. D. César Monsalve Argandoña, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de Albacete.

Vocales Judiciales:

– Ilmo. Sr. D. Tomás Cabañero Luján, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 2 de Albacete.

– Ilma. Sra. Dª. Francisca Cotilla Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Albacete.

Vocales no Judiciales:

– Dª. Ana María Liébana Paniagua.

– D. Alberto Gómez Bleda.

Secretario:

– D. Manuel Angel Malagón Fuertes, Secretario Judicial del Juzgado Decano de Albacete.

Y para que conste y sea publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido el presente en Albacete a 9 de mayo de 2007.–El Presidente de la Junta Electoral de Zona, César Monsalve Argandoña.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCARAZ

CONSTITUCIÓN DEFINITIVA

Acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Alcaraz

Siendo la hora señalada al efecto se constituyó la Junta Electoral inicialmente constituida en su día por el Sr. Presidente y los Vocales Judiciales, al objeto de proceder a la constitución definitiva de la misma por haber sido notificado el nombramiento de los Vocales no Judiciales por la Junta Electoral Provincial.

Dada cuenta por mí el Secretario, se llamó y comparecieron los Vocales no Judiciales designados: Doña Encarnación Fernández Lorenzo y doña Elena Serrallé Ramírez.

A continuación se procedió a dar lectura del comunicado emitido por la Junta Electoral Provincial, por el que se comunicó a esta Junta Electoral de Zona haber sido nombrados Vocales no Judiciales los comparecientes. Los nombrados reiteran en este acto tener conocimiento del nombramiento, y aceptan los cargos manifestando ser conocedores de las funciones propias de ello.

Con lo anterior el Sr. Presidente declaró constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Alcaraz, de la forma siguiente:

Presidente: Doña Elena Rivera Ochandío, (Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Alcaraz y su partido).

Vocales Judiciales: Don José Antonio Cano Linares, (Juez de Paz del Juzgado de Paz de Bienservida) y don Gerardo Chinchilla Chinchilla, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Cotillas).

Vocales no Judiciales: Doña Encarnación Fernández Lorenzo y doña Elena Serrallé Ramírez.

Secretario: Doña María Jesús Heras Córdoba (Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Alcaraz y su partido).

Acto seguido por el Sr. Presidente se acuerda expedir oficios a la Junta Electoral Provincial y a la Subdelegación del Gobierno en Albacete, a los efectos, en relación con este último, de su publicación en el *B.O.P.*

Con todo lo cual se dio por terminado el presente acto, firmando los asistentes, de lo que certifico.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.

Doy fe.

En Alcaraz a 7 de mayo de 2007.–Firma ilegible.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMANSA

CONSTITUCIÓN DEFINITIVA

Doña Isabel Fernández Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Almansa.

Por el presente hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 b), en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en el día de la fecha ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Almansa, con la incorporación de los dos Vocales no Judiciales, con los siguientes componentes:

– Presidente: Don José Villodre López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Albacete.

– Vocales Judiciales:

D. José Arnedo Pontones, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Almansa

D. Antonio Ruiz Muñoz, Juez de Paz de Bonete.

– Vocales no Judiciales:

D. Juan Hernández López.

Dª. Ana Belén Milán García.

– Secretario: Doña Isabel Fernández Pérez.
Y para que conste y sea publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido el presente en Almansa a 8 de

mayo de 2007.–La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Almansa, Isabel Fernández Pérez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HELLÍN *CONSTITUCIÓN DEFINITIVA*

Doña Sandra García Fuentes, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Hellín,

Por el presente, hace saber: Que la Junta Electoral de Zona de Hellín para las Elecciones Municipales convocadas por Real Decreto 444/2007 de 2 de abril, ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Ilma. Sra. doña Sandra García Fuentes, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº uno de Hellín.

Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. doña Consuelo Romero Sieira, Juez sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº dos de Hellín.

Ilma. Sra. doña Raquel Ruiz López, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Elche de la Sierra (Albacete).

Vocales no Judiciales:

Don José Carlos Díaz Rodríguez.

Don José Marco Tomás.

Secretaria:

Sra. doña Teresa Mª Ballester Manresa, Secretaria sustituta del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº uno de Hellín.

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete expido el presente en Hellín a 8 de mayo de 2007.–La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Hellín, Sandra García Fuentes.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA RODA *CONSTITUCIÓN DEFINITIVA*

Doña Eva María Fernández Buendía, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Roda.

Hace saber: Que por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11-b de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en relación con el artículo 14 del mismo cuerpo legal, en el día de la fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de La Roda con la siguiente composición:

* Presidente.– Doña Eva María Fernández Buendía.

Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Roda.

* Vocales Judiciales.– Don Antonio Rodríguez González.

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villarrobledo.

Doña Desiree Múgica Mayo.

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Villarrobledo.

* Vocales no Judiciales.– José Agustín Rabadán Picazo.

Andrés González Charco.

* Secretario.– Purificación López Toledo.

Secretario Juzgado Primera Instancia e Instrucción de La Roda.

Lo que comunico a V. E. para proceder a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En La Roda a 9 de mayo de 2007.–El Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Roda, Eva María Fernández Buendía.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA *ANUNCIO*

En este Organismo se tramita, en cumplimiento de lo acordado en resolución de 26 de septiembre de 2005 y una vez ajustadas las características del aprovechamiento al Plan Hidrológico de Cuenca, un expediente de novación de concesión de aguas subterráneas, según lo establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas y en la sección séptima del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en el citado Reglamento, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-3/2004.

Titulares: Agrupación de Regantes del Pozo del Estrecho.

Corriente o acuífero: Sinclinal de la Higuera.

Paraje: El Estrecho de la Higuera.

Término municipal: Montealegre del Castillo.

Volumen máximo anual: 266.200 m³

Caudal medio equivalente: 8.44 l/s.

Clase y afección: Regadío.

Superficie regable: 242 Has.

Dotación: 1.100 m³/Ha/año.

Número de captaciones: 1.

Coordenadas UTM de la captación: 640191.4294082.

Caudal instantáneo: 50 l/s.

Profundidad del pozo: 330 m.

Diámetro: 350/500 mm.

Potencia instalada: 200 kW.

Condiciones específicas: Las aguas del pozo sondeo existente en el paraje de El Estrecho de la Higuera se destinan al riego de una superficie de 242 Ha pertenecientes a unos 110 propietarios (superficie media 2.4 Ha) en término municipal de Montealegre del Castillo, con tipo de cultivo mayoritario de viña.

Plazo de novación: 25 años.

Los escritos y documentos, citando la reeferencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en calle Mahonesas, nº 2, 30004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Area de Gestión de

Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 3 de mayo de 2007.–El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

•11.428•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 8.ª de Villarrobledo

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Gómez Moreno, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Construcciones Pepema, S.L., por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Villarrobledo, por importe por principal, apremios, intereses de demora y costas presupuestadas que ascienden a un total de 134.699,15 euros, se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 81006843, expediente de subasta 82007002, instruido por la Zona Villarrobledo, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Construcciones Pepema, S.L. y con NIF/CIF/NIE B02224939, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Construcciones Pepema, S.L., para cuyo acto se señala el día 20 de junio de 2007, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 134.681,15 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Villarrobledo, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete, a 25 de abril de 2007.–El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de lo anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1 y único:

– Urbana: Local comercial, número de propiedad horizontal 5. Situada en Villarrobledo, calle Escorial, número 116, planta baja, con una superficie construida de ciento ochenta y siete metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento cincuenta y nueve metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Escorial, portal dos y finca especial 17; fondo, fincas especiales 2 y 17; derecha, Maximiliano Moreno Domínguez e izquierda, finca segregada y Avenida del Oeste. Cuota: Once enteros, setenta y nueve centésimas por ciento.

Datos de inscripción: Tomo 1.544, libro 531, folio 73, finca número 42.502.

Titularidad: Construcciones Pepema, S.L., con CIF B02224939, titular del pleno dominio de 100% de esta finca. Adquirida por Propiedad Horizontal en virtud de Escritura Pública otorgada en Villarrobledo, ante doña María Teresa Gómez Bajo, el diez de junio del año mil novecientos noventa y ocho, según consta en la inscripción 1ª, de fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.

– Urbana: Local aparcamiento, seis plazas garaje, número de la propiedad horizontal 1. Situada en Villarrobledo en Avda. Oeste, planta baja, con una superficie construida de ciento noventa y tres metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, y una superficie útil de ciento sesenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, Avda. del Oeste, Local centro de transformación; fondo, Maximiliano Moreno Domínguez; derecha, portal uno y local comercial e izquierda, Francisco Martínez. Cuota: Once enteros, cincuenta y ocho centésimas por ciento.

Datos de inscripción: Tomo 1.544, libro 531, folio 69, finca número 42.498.

Titularidad: Construcciones Pepema, S.L., con CIF B02224939, titular del pleno dominio de 33,33% de esta finca. Adquirida por Propiedad Horizontal en virtud de Escritura Pública otorgada en Villarrobledo, ante doña María Teresa Gómez Bajo, el diez de junio del año mil novecientos noventa y ocho, según consta en la inscripción 1ª, de fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.

– Urbana: Garaje cerrado; número de propiedad hori-

zontal 3; situada en Villarrobledo, en Avda. Oeste, planta baja, con una superficie construida de diecisiete metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados y una superficie útil de quince metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, Avda. del Oeste; fondo, finca especial nº 1; derecha, finca especial nº 1 e izquierda, finca especial nº 2; cuota: Un entero, una décima por ciento.

Datos de inscripción: Tomo 1.335; libro 451; folio 71; finca número 42.500.

Titularidad: Construcciones Pepema, S.L., con CIF B02249399, titular del pleno dominio de 100% de esta finca. Adquirida por Propiedad Horizontal en virtud de Escritura Pública otorgada en Villarrobledo, ante doña María Teresa Gómez Bajo el diez de junio del año mil novecientos noventa y ocho, según consta en la inscripción 1ª, de fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.

– Urbana: Garaje cerrado; número de propiedad horizontal 17, situada en Villarrobledo en calle Escorial, planta baja, con una superficie construida de catorce metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, y una superficie útil de doce metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Escorial; fondo, finca especial nº 5; derecha, finca especial nº 5 e izquierda, portal 2. Cuota: Cero enteros, ochenta y ocho centésimas por ciento.

Datos de inscripción: Tomo 1.407, libro 475, folio 19. finca número 44.036.

Titularidad: Construcciones Pepema, S.L., con CIF B02249399, titular del pleno dominio de 100% de esta finca. Adquirida por Propiedad Horizontal en virtud de Escritura Pública otorgada en Villarrobledo, ante doña María Teresa Gómez Bajo, el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, según consta en la inscripción 1ª, de fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, al folio 19, del libro 475 del término municipal de Villarrobledo, tomo 1407 del archivo.

Valor por tasación (valoración): 161.100,00

Tipo subasta: 134.681,15. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objeto de subasta.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios originen la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el

pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Villarrobledo, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Villarrobledo se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Villarrobledo a 30 de abril de 2007.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**NOTIFICACIONES**

Expediente N° 25/2006 - Estadística

Tipo expediente: Caducidad de los ENCSARP del Padrón de Habitantes

Edicto del Ayuntamiento de Almansa sobre la baja por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes. Y, después de resultar infructuosas las notificaciones a los interesados, y no habiendo acudido éstos a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

He resuelto

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

<i>CODIGO</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>DIRECCION EN ALMANSA</i>
3-3-915-6	CAYO GILBERTO MEZA DENIS	MENDEZ NUÑEZ, 41 - 1°
4-2-598-19	CHANJUAN ZHU	MENDIZABAL, 148 - 5° D
4-2-667-1	DRISS SAMHI	SAN FABIAN, 16
2-3-895-1	HERMINIO OLMEDO	PINTOR ADOLFO SANCHEZ, 2 - 3° C
2-1-548-6	JING XUE	VIRGEN DE BELEN, 17 - 3° I
3-3-907-4	MARCO AUGUSTO ECHEVERRIA MEZA	SAN CRISTOBAL, 19 - 2° 9
4-2-598-18	MING CHEN	MENDIZABAL, 148 - 5° D
3-1-809-2	STANLEY OSCAR MIDDAGH VARGAS	CORREDERA, 23 - 3°
2-3-1008-1	XUJUAN WANG	PINTOR ADOLFO SANCHEZ, 2 - 3° B

Almansa, 26 de abril de 2007.–El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•11.286•

Expediente N° 26/2006 - Estadística

Tipo expediente: Caducidad de los ENCSARP del Padrón de Habitantes

Edicto del Ayuntamiento de Almansa sobre la baja por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes. Y, después de resultar infructuosas las notificaciones a los interesados, y no habiendo acudido éstos a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

He resuelto

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

<i>CODIGO</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>DIRECCION EN ALMANSA</i>
2-3-897-8	HELGA MELISSA GIRON MOYA	DEL CAMPO, 52 - 1° 2
2-1-106-4	NORMA NANCY SALAS NEGRETE	VIRGEN DE BELEN, 15 - 1°
3-1-770-2	YONGHONG LI	PZA. SALVADOR ALLENDE, 6 - 3
4-2-598-21	YUEFENG CHEN	MENDIZABAL, 148 - 5 D

Almansa, 26 de abril de 2007.–El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•11.287•

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO*ANUNCIOS*

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación de contrato de Consultoría y Asistencia:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Hoya Gonzalo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Selección de equipo redactor del Plan de Ordenación Municipal.
 - b) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

c) *Boletín* y fecha de publicación de la licitación: *BOP* número 130 de 13/11/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000,00 €.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 2 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Fernández-Pacheco Ingenieros, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 64.770,00 €.
- Hoya Gonzalo a 4 de mayo de 2007.—El Alcalde, José del Rey Ortiz. •11.384•

Por don Alfred Vincent, en nombre y representación de Imerys TC España, S.A., se ha formulado propuesta para uso privativo de tramo de camino denominado "Camino del Fontanar a la Estación" para la mejor explotación de concesión de cantera, tramo que discurre entre el borde norte de la parcela 243 del polígono 27 y el borde norte de la parcela 1 del polígono 18, proponiendo rutas alternativas a través de la ejecución de nuevo camino que discurriría por las parcelas propiedad del interesado.

Lo que se hace público, para que todos aquellos interesados, puedan formular las alegaciones oportunas ante este Ayuntamiento durante el plazo de 1 mes a partir de la publicación del presente anuncio y con carácter previo a que el Ayuntamiento admita a trámite o rechace la propuesta efectuada.

Hoya Gonzalo a 4 de mayo de 2007.—El Alcalde, José del Rey Ortiz.

•11.386•

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO*ANUNCIO*

Habiendo estado apartado de la Administración municipal desde el pasado 23 de marzo, como consecuencia de mi estado de salud e incorporado en el día de hoy a las funciones propias de la Alcaldía.

Por resolución de fecha 26 de abril de 2007, he acordado revocar la delegación de competencias efectuada mediante resolución de fecha 23 de marzo de 2007 en la persona del 1.º Teniente de Alcalde don

Jesús García González y agradecerle los servicios prestados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pozohondo a 26 de abril de 2007.—El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno. •11.183•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA*LICENCIAS DE ACTIVIDAD*

Por Víctor Javier Alcarria Pérez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de «laboratorio de prótesis dental», con emplazamiento en Alfredo Atienza, n.º 31 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, ilegible. •11.187•

Por Proyectos Inmobiliarios Diva, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de "centro de transformación de 250 kVA", con emplazamiento en Fray Juan de Dios, n.º 6 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 29 de marzo de 2007.—El Alcalde, ilegible. •11.185•

Por Lilita Bachis ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de «café-bar», con emplazamiento en Ramón y Cajal, n.º 9 bajo de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, ilegible.

•11.184•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

BASES DE CONVOCATORIA

Bases que han de regir el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Archivero en el Ayuntamiento de Villamalea (Albacete).

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el procedimiento de concurso-oposición libre de un Archivero/a, sujeto a la legislación laboral.

El trabajo se desarrollará en los Archivos Municipales del Ayuntamiento de Villamalea.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, mediante contrato por obra o servicio determinado, con una duración de 12 meses, y una retribución íntegra anual equivalente al salario del grupo B, referido a 14 mensualidades y Complemento de Destino de nivel 20 referido de 12 mensualidades de la Administración del Estado, con posibilidad de realizar prorrogas anuales en función las disponibilidades presupuestarias y de financiación en función de la subvención que conceda la Consejería de Administraciones Públicas para este programa.

Las funciones del nuevo puesto de trabajo serán las de dirección y gestión del archivo municipal, organizando adecuadamente la documentación, garantizando su uso para la gestión administrativa y su accesibilidad para la administración y los ciudadanos, así como procurar su correcta conservación y del desarrollo de actividades de difusión cultural en materia de archivos.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

– Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

– Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública. Ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

– No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

– No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normativa de aplicación en la materia.

– Estar en posesión de una titulación mínima de Diplomado Universitario o encontrarse en condiciones de obtener dicha titulación en la fecha que termine el plazo de presentación de las instancias.

Tercera: Presentación de solicitudes.

1.— Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *B.O.P.*

3.— Los aspirantes adjuntarán asimismo a la instancia, un currículum vitae, así como la documentación acreditativa y compulsada de la formación y experiencia profesional a que alude la Base 5ª. No se valorará en la fase de concurso ninguna documentación que no tenga entrada en el Ayuntamiento dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución dentro de los diez días naturales siguientes declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente a la publicación referida para la subsanación de deficiencias. Transcurrido dicho plazo la Alcaldía-Presidentencia, procederá con la mayor brevedad a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como la composición personal del Tribunal. Todo ello será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta: Pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de las fases de oposición y de concurso.

Fase de oposición:

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos partes:

a) Fase práctica, que consistirá en:

– La transcripción, catalogación y comentario de un documento de los siglos XIV al XVIII.

– Supuesto práctico que podrá versar sobre organización, descripción, conservación y difusión de documentos.

– Supuesto práctico sobre accesibilidad de uno o varios documentos.

Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes dispondrán, en total, de un máximo de tres horas.

b) Desarrollar por escrito, durante una hora, un tema extraído al azar de los incluidos en el Anexo II.

Cada fase del ejercicio se calificará independientemente, con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba.

Fase de concurso.

Para pasar a la fase de concurso, los aspirantes deberán haber superado las dos partes del ejercicio descrito en la Base Quinta, por lo que sólo se valorarán los méritos de los que la hubiesen superado.

La fase de concurso que no será eliminatoria consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

– Titulación Académica:

- Título de Licenciado Universitario: 1,50 puntos.

- Título de Diplomado Universitario: 1,25 puntos. No se valorará en este apartado la titulación que haya servido para acceso a la presente convocatoria, según la Base 2ª.

– Formación:

La Comisión de selección valorará los cursos realizados, debidamente acreditados, asignando libremente los puntuación a cada curso en función de sus características específicas. Se establecen dos bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Cursos de Archivística de hasta 100 horas lectivas: Hasta un máximo de 1,00 puntos.

- Cursos de Archivística de más de 100 horas lectivas: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

– Experiencia profesional en Archivos:

La Comisión de selección valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 5,00 puntos.

- Experiencia en Archivos Municipales (por mes): 0,25 puntos.

- Experiencia en otros Archivos (por mes): 0,15 puntos.

– Publicaciones en materia de archivos: La Comisión valorará las publicaciones en materia de archivos que se acrediten documentalmente. La puntuación total no podrá exceder de 1 punto.

- Cada libro publicado en materia de archivos: 0,25 puntos.

- Cada artículo publicado en materia de archivos: 0,10 puntos.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba de aptitud.

Sexta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento (o vocal en quien delegue).

* Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

- Dos representantes nombrados por la Consejería de Administraciones Públicas.

- Un representante sindical del personal laboral.

- Un funcionario del área administrativa del Ayuntamiento.

Asimismo el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personal técnico especializado para aquellas pruebas o

materias que así lo requieran. Dicho personal no formará parte del Tribunal a ningún efecto, siendo sus funciones exclusivamente de asesoramiento al Tribunal.

Al Tribunal calificador le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir.

El Tribunal no podrá constituirse y actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

Séptima: Propuesta del Tribunal calificador.

El acta del Tribunal calificador incluirá la relación de aspirantes aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas ofertadas. Paralelamente se creará una Bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza, ordenados según la puntuación conseguida. Esta bolsa de trabajo se utilizará en el caso de las renunciaciones o bajas que pudieran producirse en el período de duración del contrato.

Octava: Presentación de documentos y contratación.

El aspirante que sea seleccionado deberá aportar al Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación por el Tribunal del Anuncio relativo a los resultados, los documentos exigidos en la base segunda.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación exigida no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Presentada la documentación, el Ayuntamiento procederá a la formalización del contrato al/los aspirantes propuestos.

Novena: Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Décima: Recursos.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativo que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previsto en los artículos 107 y siguientes, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La interposición de recursos contencioso-administrativos se ajustará a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Temario Básico para la contratación Archiveros Municipales:

* Archivos y Documentos:

1.– La Archivística: concepto, contenido y fines. Otras disciplinas documentales. Los Archivos y su clasificación.

2.– El documento. Concepto y clases. Características internas y externas. La producción documental en nuevos soportes.

3.– El principio de procedencia. Identificación de los fondos: Clasificación y ordenación.

- 4.– Valoración de fondos documentales: Los plazos de transferencia. Selección de documentos: La eliminación.
- 5.– Descripción de fondos. La normalización descriptiva: La norma ISAD (G).
- 6.– La guía. El inventario. El catálogo. Instrumentos auxiliares: Censos, índices, etc.
- 7.– Los Archivos Municipales. Historia, concepto y funciones.
- 8.– Legislación sobre los archivos municipales. Competencias del municipio.
- 9.– El archivo municipal como centro de conservación: edificios, depósitos e instalaciones.
- 10.– Soportes documentales. Tipos y causas de alteración. Restauración de documentos textuales y gráficos.
- 11.– Sistemas de reproducción: El microfilm, la digitalización y su aplicación al Archivo Municipal.
- 12.– El derecho de acceso a los documentos, con especial referencia a las Corporaciones Locales.
- 13.– El servicio del archivo municipal a las oficinas: Información, préstamos y consultas.
- 14.– La función cultural y pedagógica del Archivo Municipal.
- 15.– El Sistema Archivístico Español y el Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha.
- 16.– Los reglamentos de archivos municipales.
- 17.– La aplicación de las nuevas tecnologías a los archivos.
- * Historia de las Instituciones. Fuentes. Ciencias auxiliares de la archivística. Derecho y legislación.
- 18.– Los municipios castellanos en la Edad Media. Organización y funciones. La hacienda municipal. Tipología documental.
- 19.– El municipio Castellano en la Edad Moderna.

Organización y funciones. La hacienda municipal. Tipología documental.

- 20.– El municipio en la Edad Contemporánea. Organización y funciones. La hacienda municipal. Tipología documental.
- 21.– La Administración de Justicia en el Antiguo Régimen. Competencias del Municipio. Fuentes.
- 22.– Las Órdenes Militares: Su implantación en los territorios que hoy conforman Castilla-La Mancha.
- 23.– Las Instituciones de Beneficencia en los municipios: gremios y cofradías. Los pósitos municipales.
- 24.– Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio de la Administración Local.
- 25.– La Administración Territorial castellana en el Antiguo Régimen. Fuentes.
- 26.– Las Diputaciones Provinciales en los siglos XIX y XX. Relación municipio-provincia.
- 27.– La Administración Central en la Edad Moderna y Contemporánea. Fuentes.
- 28.– El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Instituciones autonómicas de Castilla La Mancha.
- 29.– La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y supresión.
- 30.– La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su desarrollo legislativo. El acto, el reconocimiento y el recurso administrativo.
- 31.– El municipio. Organización y competencias. El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno.
- 32.– La función Pública local y su organización.
- Villamalea, 24 de abril de 2007.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo. •11.368•

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 2007 adoptó acuerdo inicial de modificación de la Plantilla Orgánica de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, aprobada conjuntamente con el presupuesto del ejercicio 2007, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días para que las personas interesadas puedan consultar el expediente y presentar durante dicho plazo las alegacio-

nes, sugerencias o reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobada dicha modificación, en caso de no presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales.

Villamalea, 23 de abril de 2007.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo. •11.450•

COMUNIDAD DE REGANTES "ONTUR-ALBATANA"

ANUNCIO

Don Benito del Ramo Marín, Presidente de la Comunidad de Regantes Ontur-Albatana,

Convoca: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, a todos los partícipes de la misma a Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el próximo sábado nueve de junio del presente año a las diez de la noche y en segunda convocatoria a las diez y media de la noche del mismo día en el Salón Polivalente de Jubilados (bajos del Ayuntamiento), al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día:

1.– Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.

- 2.– Designación de dos socios para la firma del acta.
- 3.– Rendición de las cuentas referentes al ejercicio 2006, y aprobación si procede.
- 4.– Propuesta y aprobación, si procede, de una solicitud de agua.
- 5.– Reajuste del precio del metro cúbico de excesos para la anualidad 2007.
- 6.– Información sobre las actuaciones referentes al nuevo pozo e informe sobre la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, por la que se concede a la Comunidad de Regantes una subvención para la mejora, consolidación y transformación de los regadíos, y aceptación de la misma.

7.- Ruegos y preguntas.
Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes.

Ontur a 4 de mayo de 2007.-El Presidente de la Comunidad de Regantes, Benito del Ramo Marín.

•11.500•

MANCOMUNIDAD "SIERRA DEL SEGURA"

ANUNCIO

Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Técnico de Empleo en el Area Laboral para el Centro de la Mujer de la Mancomunidad Sierra del Segura.

1.- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimo día natural a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

2.- Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Diplomado/a en Ciencias Económicas, Empresariales o equivalente a éstos (en cuyo caso se adjuntará documento de la autoridad académica que certifique dicha equivalencia), o Diplomado/a en

Relaciones Laborales, Administración de Empresas o equivalente.

3.- Bases de la convocatoria en la sede de la Mancomunidad Sierra del Segura sita en Ctra. CM 412, Km. 230 de Elche de la Sierra, en cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y en la sección descargas de la página web www.sierradelsegura.com

4.- Presentación instancias: Secretaría de la Mancomunidad, Registro general de entradas, entre las 8:00 a 15:00 horas o por cualquiera de los medios admitidos por la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92.

5.- Telf. información: 967-41 09 78 ó 967-41 11 00.
Elche de la Sierra, mayo de 2007.-Firma ilegible.

•11.385•

SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA (CAUDETE)

ANUNCIO

Anuncio de 03-05-2007, de la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal Caudete, S.A., por el que se publica concurso para la adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción de Programa de Actuación Urbanística para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 3 del Plan Parcial Parque Tecnológico Empresarial de Caudete, y Dirección de Obras de Urbanización de ésta y Coordinación de Seguridad y Salud.

Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal Caudete, S.A. celebrado en sesión ordinaria el pasado 29 de marzo de 2007, se aprobaron el pliego de condiciones administrativas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen en la adjudicación de contrato para adjudicar el contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del Programa de Actuación Urbanística para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 3 del Plan Parcial Parque Tecnológico Empresarial de Caudete, y Dirección de Obras de Urbanización de ésta y Coordinación de Seguridad y Salud, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Objeto del contrato: Adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del Programa de Actuación Urbanística para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 3 del Plan Parcial Parque Tecnológico Empresarial de Caudete, y Dirección de las

Obras de Urbanización de ésta y Coordinación de Seguridad y Salud

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

1) Tramitación: Ordinaria.

2) Procedimiento: Abierto.

3) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 230.000 € (I.V.A. incluido).

4. Garantías: a) Provisional del 2% del precio de licitación, previa a la presentación de la documentación, depositada en Geursa Caudete; b) definitiva del 4% del precio de adjudicación en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del acuerdo de adjudicación, depositada en Geursa Caudete.

5. Duración del contrato: Sin perjuicio de la posible realización simultánea de los trabajos objeto del presente contrato, se establecen los siguientes plazos para su ejecución:

a) Elaboración de la documentación urbanística y expedientes necesarios hasta la aprobación definitiva: Seis meses, pudiendo ser mejorado este plazo por los licitadores.

b) Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud: El tiempo preciso para la ejecución de las obras de urbanización que, de manera orientativa, se estima en doce meses.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones.

c) Lugar de presentación: Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal Caudete, S.A. C/ Mayor, 2. 02660. Caudete. Albacete. Teléfono: 965827226. Fax: 965827152.

7. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario. Caudete a 3 de mayo de 2007.–El Consejero Delegado, Vicente Sánchez Mira.

•11.380•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 95/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María José Aguera Soriano contra la empresa The Group of Hualian Comercial Building, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia N° 174/07

Procedimiento N° 95/07

En la ciudad de Albacete a 19 de abril de 2007.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. del Juzgado de lo Social n° 3 de esta capital, ha dictado, En nombre del Rey la siguiente,

Sentencia

Fallo.– Que estimando la demanda de doña María José Aguera Soriano debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos efectuados el 31 de diciembre de 2006, condenando a The Group of Hualian Comercial Building, S.L., a que a su elección, que ha de ejercitar en el improrrogable plazo de cinco días ante el Juzgado, readmita a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le indemnice

en la cantidad de 1.311,13 € y en cualquier caso le abone los salarios de tramitación correspondientes desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia a razón de 39.49 € diarios, declarando la responsabilidad del FOGASA dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a The Group of Hualian Comercial Building, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 20 de abril de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•10.991•

PRECIOS

* Suscripción anual: 83,01 €
 * Suscripción semestral: 44,27 €
 * Suscripción trimestral: 27,68 €
 * Número del día: 0,78 €
 * Número atrasado: 1,00 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,043 €; tarifa urgente, 0,086 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 66,40 €; tarifa urgente, 132,79 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 132,79 €; tarifa urgente, 265,58 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 265,58 €; tarifa urgente, 531,16 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 60,88 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

